

En caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición, teniéndoles por decaídos en todos sus derechos al nombramiento como funcionarios en prácticas”.

Procede normativamente la adjudicación de vacantes que, siguiendo los criterios del punto 7.4. de la Resolución de 26 de diciembre de 2002 (D.O.E. de 2 de enero de 2003) por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda establecida de la forma siguiente:

PROVINCIA DE CÁCERES	NIVEL	ESPECIALIDAD
Dña. Milagros Robustillo Pérez	F.P.	
D. Andrés Jesús Serrano Diego	Educación Primaria	Educación Física
D. Francisco Javier Hurtado Saez	Educación Primaria	Inglés
D. Federico Parralejo Arroyo	Educación Secundaria	Educación Plástica y Visual
D. Pedro Pablo Alonso Pérez	F.P.	
D. Arturo Plaza Flores	Educación Primaria	Música
PROVINCIA DE BADAJOZ	NIVEL	ESPECIALIDAD
D. Francisco A. Figuero Sevilla	Educación Primaria	P.T.

Al incorporarse a los destinos, los funcionarios en prácticas, deberán presentar para su remisión a la Secretaría General de Educación declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo III de la Resolución de 26 de diciembre de 2002 (D.O.E. de 2 de enero de 2003) por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los establecido en los artículos 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, y 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 10.1a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Mérida, a 19 de agosto de 2003.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2003, del Director General de Tesorería y Patrimonio, por el que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio.*

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos al tráfico jurídico patrimonial, aconsejan delegar alguna de las competencias que ostento en el Jefe del Servicio de Patrimonio.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio las competencias y facultades que de acuerdo con la normativa vigente tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de las escrituras y en la formalización de los contratos de adquisiciones, enajenaciones, permutas, cesiones, arrendamientos y cualesquiera otros relativos a material patrimonial que debiera suscribir por razón del cargo que desempeño; designándole igualmente, para que en representación de esta Dirección General concurre a los actos de afectación, desafectación, adscripción y desadscripción de bienes, firmando al efecto las actas levantadas a tal fin.

Mérida, 11 de agosto de 2003.

El Director de Tesorería y Patrimonio,  
JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA